

ESTUDIOS

Las cooperativas de enseñanza son entidades de Economía Social que desarrollan la actividad docente en los distintos niveles educativos, pudiendo, además realizar actividades complementarias, extraescolares y prestar otros servicios que faciliten la formación integral del alumno. A las cooperativas de enseñanza que asocien a los padres y madres de alumnos, a los representantes legales de éstos, en su caso, o a los propios alumnos les serán de aplicación las normas previstas en la Ley de Cooperativas para las cooperativas de consumidores y usuarios, mientras que cuando asocien a profesores y a personal no docente y de servicios se les aplicarán las reglas de las cooperativas de trabajo asociado.

En el presente libro, la cooperativa de enseñanza se analiza desde diversas perspectivas y ámbitos gracias a las aportaciones de un grupo interdisciplinar de especialistas del derecho, la economía y la enseñanza. El origen histórico del movimiento cooperativo de enseñanza, el arraigo territorial de la escuela cooperativa, las referencias internacionales de este modelo de empresa educativa, el régimen jurídico mercantil, laboral y de seguridad social de las cooperativas de enseñanza, las obligaciones fiscales de los socios y de la sociedad, controvertidas cuestiones del ámbito penal, la protección de datos y las normas de calidad en la enseñanza, son los grandes bloques temáticos con los que el lector se podrá encontrar al abrir sus páginas.

La obra pretende ser un referente para todos aquellos que de una u otra manera se encuentran atraídos por el cooperativismo de enseñanza. Por una parte, para los docentes, para los alumnos y sus familias, para los encargados de la gestión de la empresa cooperativa y para los que asumen la gestión del centro de enseñanza. Pero también para quienes desde un punto de vista jurídico o económico estén interesados en esta particular clase de sociedad cooperativa y los retos a los que se enfrenta.

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico).

ACCEDA A LA VERSIÓN EBOOK SIGUIENDO
LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO.



CÓDIGO DE USO EXCLUSIVO POR LA EDITORIAL

C.M.: 72142

ISBN: 978-84-1309-158-7



9 788413 091587

ESTUDIOS

ESTUDIOS

ROSALÍA ALFONSO SÁNCHEZ
DIRECTORA
M^a MONSERRATE RODRÍGUEZ EGÍO
COORDINADORA

PRÓLOGO DE JOSÉ LUJÁN ALCARÁZ

INCLUYE LIBRO ELECTRÓNICO
THOMSON REUTERS PROVIEW™



Cátedra de Economía Social
Universidad de Murcia

THOMSON REUTERS
ARANZADI



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de
Relaciones Laborales y Economía Social

THOMSON REUTERS
ARANZADI

ROSALÍA ALFONSO SÁNCHEZ
Directora

M^a MONSERRATE RODRÍGUEZ EGÍO
Coordinadora

Cooperativas de Enseñanza. Régimen jurídico y económico: Aspectos estratégicos

Prólogo

JOSÉ LUJÁN ALCARÁZ



Cátedra de Economía Social
Universidad de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de
Relaciones Laborales y Economía Social

THOMSON REUTERS

ARANZADI

Primera edición, 2018



THOMSON REUTERS PROVIEW™ eBooks
Incluye versión en digital

Actividad subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, con cargo al Programa de Ayuda 2018-7 ECONOMÍA SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Orden de 13 de abril de 2018, BORM nº 90, de 20-4-2018).

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2018 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Rosalía Alfonso Sánchez (Dir.) y M^a Monserrate Rodríguez Egío (Coord.)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.
Camino de Galar, 15
31190 Cizur Menor (Navarra)
ISBN: 978-84-1309-156-3
DL NA 3030-2018

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.
Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL
Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11
31013 - Pamplona

«Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo»

Benjamin Franklin

Índice General

Página

ABREVIATURAS	37
PRÓLOGO	45

PRIMERA PARTE

MARCO GENERAL DEL COOPERATIVISMO DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO PRIMERO

HISTORIA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA	55
--	----

FERNANDO FERNÁNDEZ BLANCO

I. Introducción	55
II. Primer periodo: 1966-1976	57
III. Segundo periodo: 1977-1989	58
IV. Tercer periodo: 1989-2001	59
V. Cuarto periodo: 2002-2012	59
VI. Quinto periodo: 2013-actualidad	60
VII. Bibliografía	61

CAPÍTULO SEGUNDO

EL COOPERATIVISMO DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA	63
--	----

INOCENCIA M^ª MARTÍNEZ LEÓN

NARCISO ARCAS LARIO

ERASMO ISIDRO LÓPEZ BECERRA

I. Introducción	64
-----------------------	----

	<i>Página</i>
II. Importancia del cooperativismo de enseñanza	68
1. <i>En España</i>	68
2. <i>En las Comunidades Autónomas</i>	73
III. Contribución del cooperativismo a las enseñanzas de régimen general no universitarias	79
1. <i>En España</i>	79
2. <i>En las Comunidades Autónomas</i>	81
IV. Caracterización del cooperativismo de enseñanza. Comparación con los centros de enseñanzas de régimen general no universitarios	84
1. <i>Comunidades Autónomas</i>	86
V. Conclusiones	88
VI. Bibliografía	90
CAPÍTULO TERCERO	
EL COOPERATIVISMO DE ENSEÑANZA DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA	
<i>LINDA NAVARRO MATAMOROS</i>	
I. Consideraciones previas	91
II. Aproximación a la figura de la cooperativa de enseñanza ...	93
1. <i>Concepto</i>	93
2. <i>Notas características y valores propios de las cooperativas de enseñanza en el ámbito nacional y comunitario</i>	94
III. Antecedentes de la cooperativa de enseñanza desde un punto de vista comparado	96
1. <i>Primeras manifestaciones a nivel comunitario del modelo de cooperativa de enseñanza</i>	96
2. <i>Antecedentes históricos de las cooperativas de enseñanza</i>	97
IV. La cooperativa de enseñanza a nivel comunitario en la actualidad	100
V. Conclusión	103
VI. Bibliografía	105

CAPÍTULO CUARTO

LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

M^a DOLORES ORTIZ VIDAL

	<i>Página</i>
I. Introducción	107
II. La sociedad cooperativa europea como agente de desarrollo sostenible	109
1. <i>El Reglamento de la Unión Europea relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea</i>	110
1.1. <i>Ley aplicable a las Sociedades Cooperativas Europeas</i>	112
1.2. <i>La sociedad cooperativa europea y la Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España ..</i>	114
III. Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible	115
1. <i>La Alianza Cooperativa Internacional: la necesidad de superar obstáculos</i>	116
2. <i>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030: un proyecto de futuro en el que se definen las concretas medidas a adoptar</i>	119
IV. Consideraciones finales	121
V. Bibliografía	122

SEGUNDA PARTE
LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COMO CENTRO
EDUCATIVO

CAPÍTULO QUINTO

MARCO INSTITUCIONAL DEL COOPERATIVISMO DE ENSEÑANZA: EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA 127

ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA

- I. El ámbito material de las cooperativas como competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas 128
- II. El escenario de desarrollo de las competencias en materia de enseñanza no universitaria: las competencias compartidas 130
- III. Competencias del Estado en materia de enseñanza no universitaria 134
- IV. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza no universitaria 144
- V. Competencias en materia de educación no universitaria de la Administración Local 150
- VI. Bibliografía 154

CAPÍTULO SEXTO

LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA 157

FERNANDO FERNÁNDEZ BLANCO

- I. Introducción 157
- II. La adhesión voluntaria y el libre acceso a la cooperativa 158
- III. La gestión democrática por parte de sus miembros 159
- IV. La participación económica de los socios 160
- V. La autonomía e independencia de cualquier organización, partido o gobierno 160
- VI. La intercooperación 161

- VII. El interés por la comunidad y el entorno 161
- VIII. Una síntesis de realidad e ideales 162
- IX. Bibliografía 162

CAPÍTULO SÉPTIMO

EL PROYECTO EDUCATIVO EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA 163

FERNANDO FERNÁNDEZ BLANCO

- I. Introducción 163
- II. Valores y cultura cooperativista 164
- III. La metodología y el aprendizaje cooperativo 165
- IV. La organización de la escuela cooperativa 166
- V. Bibliografía 168

TERCERA PARTE

RÉGIMEN JURÍDICO SOCIETARIO DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO OCTAVO

CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA 171

MARÍA DEL MAR ANDREU MARTÍ

- I. La cooperativa de enseñanza como sociedad 171
- II. Clases de sociedades cooperativas de enseñanza 173
- III. Constitución de la cooperativa de enseñanza 174
 - 1. Escritura pública de constitución 175
 - 1.1. Actos preparatorios previos. Supresión de la Asamblea constituyente 176
 - 1.2. La «unidad de acto» en el otorgamiento de la escritura de constitución 178
 - 1.3. Contenido 179
 - 2. Estatutos 184
 - 2.1. Contenido 184

	<i>Página</i>
2.2. Reglamento de régimen interno	190
2.3. La posible calificación previa de los estatutos	192
3. <i>Inscripción de la escritura de constitución</i>	192
4. <i>Posible constitución telemática</i>	194
IV. Bibliografía	195
 CAPÍTULO NOVENO	
EL SOCIO EN LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	
IRENE ESCUIN IBÁÑEZ	
I. Configuración jurídica de las cooperativas de enseñanza ...	199
II. Posición del socio en las cooperativas de enseñanza de trabajo asociado	201
1. <i>Socios trabajadores: peculiaridades en su régimen de derechos y obligaciones</i>	201
1.1. <i>Obligación y derecho de participar en el desarrollo de la actividad docente</i>	203
1.2. <i>El derecho a percibir anticipos salariales</i>	204
2. <i>Los socios colaboradores en el marco de una cooperativa de enseñanza de trabajo asociado</i>	206
3. <i>Otro tipo de socios</i>	207
4. <i>Los trabajadores no socios</i>	208
III. Posición del socio en las cooperativas de usuarios de enseñanza	209
1. <i>Los socios usuarios</i>	209
2. <i>Los socios de trabajo</i>	211
3. <i>Otro tipo de socios</i>	212
IV. Posición del socio en las cooperativas integrales de enseñanza	213
V. Bibliografía	214

	<i>Página</i>
CAPÍTULO DÉCIMO	
BAJA, SEPARACIÓN Y EXPULSIÓN DE SOCIOS	
MERCEDES SÁNCHEZ RUIZ	
I. Introducción: las cooperativas de enseñanza y sus tipos	217
II. El concepto de «baja de socio» en la teoría general de sociedades	219
III. Baja, separación y exclusión: delimitación general y aplicación a la sociedad cooperativa	221
IV. Baja voluntaria	229
1. <i>La libre baja voluntaria como derecho de separación «ad nutum». Restricciones estatutarias</i>	229
2. <i>La baja voluntaria justificada como derecho de separación por causa legal, estatutaria u otra «justa causa»</i>	230
3. <i>La baja no justificada: supuestos y posibles consecuencias</i>	232
V. La baja obligatoria	233
1. <i>Régimen general: exclusión automática por pérdida de los requisitos necesarios para ser socio o por otras causas objetivas</i>	233
2. <i>Expulsión de socios: exclusión facultativa por motivos disciplinarios</i>	234
VI. Bibliografía	236
 CAPÍTULO UNDÉCIMO	
ASAMBLEA GENERAL. CONEXIÓN CON LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO	
RAQUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ RAFAEL JORDÁ GARCÍA	
I. La asamblea general de las cooperativas de enseñanza	240
II. Concepto y competencias de la Asamblea General	241
1. <i>Concepto</i>	241
2. <i>Competencias</i>	241
2.1. <i>Principios generales para determinar las competencias de la Asamblea General</i>	241

	<i>Página</i>
2.2. Competencias exclusivas de la Asamblea General	243
2.3. Competencias de la Asamblea por remisión a las Cooperativas de Trabajo Asociado	245
2.4. Competencias de la Asamblea General por referencia en otros artículos de la Ley de Cooperativas	246
III. Clases de asambleas. Convocatoria y constitución de la Asamblea General	247
1. <i>Conexión de la Asamblea General con la estructura educativa del centro</i>	<i>251</i>
IV. Adopción de acuerdos. Documentación e impugnación	252
1. <i>Adopción de acuerdos por la Asamblea General</i>	<i>253</i>
2. <i>Documentación de los acuerdos. Actas de la Asamblea</i>	<i>254</i>
3. <i>Impugnación de acuerdos sociales de la Asamblea General ...</i>	<i>255</i>
3.1. <i>Acuerdos impugnables y motivos de impugnación</i>	<i>255</i>
3.2. <i>Plazo del ejercicio de la acción</i>	<i>256</i>
3.3. <i>Legitimación en los procedimientos de impugnación</i>	<i>257</i>
3.4. <i>El procedimiento</i>	<i>258</i>
3.5. <i>La sentencia</i>	<i>260</i>
V. Bibliografía	260
CAPÍTULO DUODÉCIMO	
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	263
MARÍA ISABEL GRIMALDOS GARCÍA	
I. Introducción	264
II. Obligatoriedad del órgano y modalidades	264
III. Estatuto jurídico del consejero y del administrador único ..	265
1. <i>Los requisitos legalmente exigidos para ser administrador único o consejero</i>	<i>265</i>
2. <i>Nombramiento y cese</i>	<i>267</i>

	<i>Página</i>
2.1. Órgano competente para el nombramiento	267
2.2. Duración y caducidad del nombramiento. Cese de los administradores	269
3. <i>Renuncia</i>	<i>270</i>
4. <i>Retribución</i>	<i>270</i>
IV. Las competencias de los administradores	271
1. <i>Introducción</i>	<i>271</i>
2. <i>Las competencias específicamente atribuidas por la Ley</i>	<i>272</i>
3. <i>La alta gestión y la supervisión</i>	<i>273</i>
4. <i>La competencia de representación de la sociedad</i>	<i>275</i>
5. <i>Competencias «residuales» «ex» art. 32. LCoop</i>	<i>276</i>
6. <i>El poder de instrucción o de sometimiento a autorización de la Asamblea General sobre competencias del Consejo Rector</i>	<i>276</i>
V. La responsabilidad civil del órgano de administración de la sociedad cooperativa	277
1. <i>Régimen vigente. Consideraciones generales</i>	<i>277</i>
2. <i>Función del régimen de responsabilidad civil de los consejeros</i>	<i>277</i>
3. <i>Sujetos responsables</i>	<i>278</i>
4. <i>Los hechos generadores de la responsabilidad. Criterios de imputación</i>	<i>279</i>
5. <i>Presunción de culpa solidaria e inversión de la carga de la prueba</i>	<i>284</i>
6. <i>Causas de exoneración</i>	<i>284</i>
VI. Funcionamiento del consejo rector e impugnación de sus acuerdos	286
1. <i>Funcionamiento</i>	<i>286</i>
2. <i>Impugnación de acuerdos</i>	<i>286</i>
VII. Bibliografía	287

	<i>Página</i>
CAPÍTULO DECIMOTERCERO	
LOS INTERVENTORES Y EL COMITÉ DE RECURSOS	289
M ^a LUZ SÁNCHEZ GARCÍA	
I. Los interventores	289
1. <i>Los interventores como órgano necesario</i>	289
2. <i>Funciones de los interventores</i>	291
3. <i>Estructura del órgano de intervención y régimen retributivo</i>	294
4. <i>Nombramiento, duración, revocación y cese del cargo de interventor</i>	296
5. <i>Incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones</i>	299
6. <i>Conflicto de intereses</i>	299
7. <i>Responsabilidad</i>	300
II. El comité de recursos	301
1. <i>Régimen jurídico y virtualidad del Comité de recursos</i>	301
2. <i>Funciones del Comité de Recursos</i>	303
2.1. <i>Facultades del Comité de recursos</i>	304
2.2. <i>Ámbitos sustantivos o materiales de intervención</i>	304
3. <i>Estructura subjetiva del Comité de recursos y duración del mandato</i>	305
4. <i>Régimen de funcionamiento del Comité de recursos</i>	306
4.1. <i>Periodicidad de las reuniones, convocatoria, quórum y asistencia</i>	306
4.2. <i>Adopción de acuerdos</i>	307
III. Bibliografía	307

	<i>Página</i>
CAPÍTULO DECIMOCUARTO	
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA: CUESTIONES EN MATERIA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN	311
RAFAEL CASTILLO FELIPE SALVADOR TOMÁS TOMÁS	
I. Cooperativas de enseñanza y arbitraje cooperativo institucional	312
II. Tipos de controversias que pueden surgir en el seno de las cooperativas de enseñanza	316
III. La sumisión a arbitraje: posibles escenarios y la necesidad de implementar las cláusulas de resolución escalada de conflictos en los pactos estatuarios ante la irrupción de la mediación	319
IV. Bibliografía	326

CUARTA PARTE

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO DECIMOQUINTO	
CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO	331
ROSALÍA ALFONSO SÁNCHEZ M ^a LUZ SÁNCHEZ GARCÍA	
I. El capital social de la cooperativa	332
1. <i>En general sobre el capital social</i>	332
2. <i>Principios que rigen el capital social</i>	333
2.1. <i>Sobre el principio de capitalización. El desembolso mínimo</i>	333
2.2. <i>Principio de capital variable</i>	335
2.3. <i>Correspondencia entre capital y patrimonio</i>	338
II. Aportaciones sociales	339
1. <i>Clases de aportaciones</i>	339

	<i>Página</i>
1.1. Aportaciones obligatorias y voluntarias	339
A. Aportaciones obligatorias	339
B. Aportaciones voluntarias	341
1.2. Aportaciones con y sin derecho a reembolso	342
A. Concreción estatutaria de la naturaleza de las aportaciones	342
B. Otra opción: capital reembolsable y capital de reembolso rehusable	344
2. Límite de aportaciones por socio	345
3. Contenido de las aportaciones	345
3.1. Aportaciones dinerarias	345
3.2. Aportaciones no dinerarias	346
A. Sobre el objeto de la aportación	346
B. Valoración de las aportaciones no dinerarias	349
C. Otras disposiciones	350
4. Participaciones especiales y otras aportaciones	350
III. Derechos del socio ligados a la aportación	351
1. Aportación y adquisición de la condición de socio	351
2. Remuneración de las aportaciones	352
3. Actualización de aportaciones	353
4. Reembolso de las aportaciones	354
4.1. El reembolso de las aportaciones con derecho a reembolso (exigibles)	355
4.2. El reembolso de las aportaciones cuyo reembolso es rehusable (no exigibles)	356
4.3. El reembolso en caso de baja obligatoria por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción de los socios trabajadores	356
4.4. El reembolso de la «olvidada» cuota de socio adicional a su aportación	357
A. Los otros elementos que integran la cuota de reembolso del socio	357

	<i>Página</i>
B. Plazo para el abono de los otros elementos que integran la cuota de socio	358
5. Transmisión de aportaciones	359
5.1. En general, sobre la transmisión de aportaciones	359
5.2. Algunos apuntes sobre la transmisión de aportaciones a terceros no socios	360
5.3. Objeto de la transmisión de aportaciones a un tercero no socio	361
5.4. Adquisición por la sociedad de las aportaciones de los socios	363
IV. Régimen económico	365
1. El resultado del ejercicio según su procedencia	365
2. Aplicación del resultado	366
2.1. Aplicación del excedente y del beneficio	366
2.2. Aplicación de las pérdidas	367
2.3. Responsabilidad del socio	368
V. Bibliografía	368
CAPÍTULO DECIMOSEXTO	
EL CONCIERTO EDUCATIVO	373
ISABEL GIRONA CASCALES	
AITOR PÉREZ RIQUELME	
I. Introducción al concierto educativo	374
1. El modelo educativo español	374
2. Antecedentes y regulación actual. Breve referencia	374
3. Modelos de financiación en la educación	376
II. El concierto educativo en la constitución española y en la LODE	377
1. Constitución Española	377
2. La LODE y su Reglamento	379
3. La LOE	380
III. Tipos de conciertos educativos	381

	<i>Página</i>
1. <i>Conciertos generales y niveles obligatorios o declarados gratuitos por Ley</i>	381
2. <i>Conciertos singulares y niveles no obligatorios ni declarados gratuitos</i>	381
IV. Contenido del modelo de concierto educativo	382
1. <i>El acceso al concierto educativo</i>	382
1.1. <i>Sujetos intervinientes</i>	382
1.2. <i>Requisitos del centro y duración</i>	383
1.3. <i>Contenido. Derechos y obligaciones derivados del concierto</i>	383
A. <i>Obligaciones de la Administración contratante</i>	383
B. <i>Obligaciones del centro privado</i>	385
a. <i>Gratuidad de la enseñanza</i>	385
b. <i>Unidades escolares mínimas y ratio alumnos/profesor</i>	386
c. <i>Publicidad</i>	386
d. <i>Procedimiento de admisión de alumnos</i>	387
1.4. <i>Procedimiento. Acuerdo con la administración</i> ..	388
2. <i>Renovación, modificación y extinción</i>	389
3. <i>Incumplimiento del concierto</i>	389
4. <i>El papel del Consejo Escolar</i>	391
V. Conclusiones	393
VI. Bibliografía	393
 CAPÍTULO DECIMOSEPTIMO	
FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FUNCIONALES	
JUAN CÁNDIDO GÓMEZ GALLEGO	
I. Introducción	396
II. Fuentes de financiación de las cooperativas de enseñanza .	400

	<i>Página</i>
III. Evolución de la enseñanza privada no universitaria en España. Las cooperativas de enseñanza	402
IV. Estructura de gastos en las cooperativas de enseñanza	409
V. Estructura de ingresos. El gasto público y el gasto privado en las cooperativas de enseñanza	414
VI. La financiación de las cooperativas de enseñanza	419
VII. Nota sobre la financiación de la inversión en una cooperativa de enseñanza	424
VIII. Conclusiones	425
IX. Bibliografía	427
 CAPÍTULO DECIMOCTAVO	
OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	
FRANCISCO INIESTA LÓPEZ-MATENCIO	
I. Introducción	430
II. La financiación de cooperativas de enseñanza	431
1. <i>Sobre el difícil acceso al crédito</i>	431
2. <i>La financiación según sus clases</i>	432
2.1. <i>La existencia de un tipo de interés o coste de financiación</i>	433
2.2. <i>El momento en el que se produce la financiación</i>	433
2.3. <i>El plazo de devolución</i>	433
2.4. <i>Las garantías aportadas, en su caso, para esa financiación</i>	434
2.5. <i>Los ratios de solvencia y de endeudamiento en la cooperativa</i>	434
III. Aportaciones voluntarias	435
1. <i>Su función en las cooperativas de enseñanza</i>	435
2. <i>Naturaleza de las aportaciones voluntarias</i>	436
3. <i>Conversión en aportaciones obligatorias</i>	438

	<i>Página</i>
IV. Participaciones especiales	438
1. <i>Naturaleza</i>	439
2. <i>Características</i>	440
2.1. Acuerdo de emisión	440
2.2. Momento de exigibilidad	440
2.3. Reembolso	441
2.4. Carácter subordinado	442
2.5. Libre transmisibilidad	442
2.6. Derechos del tenedor de participaciones	443
V. Emisión de obligaciones y títulos participativos	443
1. <i>Las obligaciones</i>	443
2. <i>Los títulos participativos</i>	446
VI. Otras formas de financiación. Cuotas, financiación bancaria y otras fórmulas	449
1. <i>Cuotas de ingreso o periódicas</i>	449
2. <i>Financiación bancaria</i>	451
3. <i>Cuentas en participación</i>	452
4. <i>La aparición de fórmulas colectivas de inversión, «business angels» y «crowdfunding»</i>	453
5. <i>Las sociedades cooperativas mixtas</i>	455
VII. Otras fuentes de ingresos. Actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares. Cuotas o aportaciones voluntarias de los padres	457
1. <i>Actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares</i>	457
1.1. <i>Actividades complementarias</i>	458
1.2. <i>Actividades extraescolares</i>	459
1.3. <i>Servicios escolares</i>	460
1.4. <i>Cuestiones comunes a estas actividades y servicios</i>	460
2. <i>Implicaciones fiscales de las actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares</i>	462

	<i>Página</i>
2.1. <i>Fiscalidad de las cooperativas de enseñanza. Impacto en el impuesto sobre sociedades e IVA</i>	462
2.2. <i>La realización de otras actividades y la aplicación del límite de art. 80.7 LRFC</i>	464
3. <i>Las cuotas o aportaciones voluntarias de los padres</i>	465
VIII. Bibliografía	467

QUINTA PARTE

RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO DECIMONOVENO

ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS

471

M^a CARMEN LÓPEZ ANIORTE
ANTONIO MEGÍAS BAS

I. Introducción	471
II. Naturaleza jurídica de la relación existente entre las cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y sus socios/as trabajadores/as	472
III. El peculiar régimen de encuadramiento en el sistema de la seguridad social de las personas socias trabajadoras de cooperativas de enseñanza de trabajo asociado	478
1. <i>Una tortuosa evolución normativa</i>	478
2. <i>Regulación actual: consagración del «régimen de opción» entre la asimilación al trabajo asalariado o al trabajo autónomo, a efectos de la Seguridad Social</i>	483
3. <i>La opción por el RETA: peculiaridades</i>	485
3.1. <i>Edad mínima</i>	485
3.2. <i>Responsabilidad de la cooperativa en materia de encuadramiento y abono de las cotizaciones</i>	488
IV. Conclusiones: valoración del «régimen de opción»	488
V. Bibliografía	491

25

	<i>Página</i>
CAPÍTULO VIGÉSIMO	
PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS SOCIOS TRABAJADORES	493
FAUSTINO CAVAS MARTÍNEZ	
I. La naturaleza jurídica de la prestación del socio trabajador en las cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y su protección social	493
II. Contenido de la acción protectora	496
1. <i>Para socios trabajadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena</i>	<i>496</i>
2. <i>Para socios trabajadores asimilados a trabajadores por cuenta propia</i>	<i>498</i>
3. <i>La insuficiente protección por desempleo del socio trabajador asimilado a trabajador por cuenta ajena</i>	<i>499</i>
3.1. <i>Situaciones protegidas</i>	<i>499</i>
3.2. <i>La modalidad de pago único como medida de fomento del autoempleo cooperativo</i>	<i>504</i>
4. <i>La protección por cese de actividad del socio trabajador asimilado a trabajador por cuenta propia</i>	<i>505</i>
III. Conclusión	507
IV. Bibliografía	508
CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO	
CUESTIONES SUSTANTIVAS Y PROCESALES EN TORNO A LAS CONDICIONES RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL DE LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA SOSTENIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON FONDOS PÚBLICOS	511
FRANCISCA MARÍA FERRANDO GARCÍA	
I. Consideraciones previas sobre el sistema de concierto educativo y su aplicación a las cooperativas de enseñanza	512
II. El contenido económico del concierto respecto de la retribución del profesorado de las cooperativas de enseñanza: pago delegado y monto equivalente	515

	<i>Página</i>
III. Posición y responsabilidad de la administración educativa con relación a la retribución del personal de los centros concertados	517
1. <i>Naturaleza de la relación entre la Administración educativa y los empleados de los centros educativos concertados</i>	<i>517</i>
2. <i>Competencia del orden social en materia de responsabilidad de la Administración educativa en el abono de la retribución del personal de los centros concertados</i>	<i>519</i>
3. <i>Responsabilidad de la Administración educativa respecto de las cantidades adeudadas al personal al servicio de los centros concertados</i>	<i>521</i>
3.1. <i>Reclamaciones salariales</i>	<i>521</i>
3.2. <i>Responsabilidad por otros conceptos</i>	<i>526</i>
4. <i>Apuntes sobre la legitimación para reclamar las cantidades correspondientes a las retribuciones del profesorado de las cooperativas de enseñanza</i>	<i>527</i>
IV. Conclusiones	528
V. Bibliografía	529
CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO	
EL DESPIDO EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	531
ALEJANDRA SELMA PENALVA	
I. Consideraciones iniciales	531
II. Delimitación de conceptos	535
III. La expulsión del socio: procedimiento y causas	536
1. <i>Causas de expulsión previstas en la Ley de Cooperativas</i>	<i>536</i>
2. <i>Otras causas de expulsión de socios: las previstas en el Estatuto de los Trabajadores</i>	<i>537</i>
3. <i>Especial referencia a la expulsión del socio por motivos disciplinarios en el ámbito cooperativo</i>	<i>539</i>
4. <i>Las causas ETOP como causas de expulsión del socio en las cooperativas de trabajo asociado</i>	<i>541</i>
IV. Consecuencias jurídicas	543

	<i>Página</i>
1. <i>Justificación de la decisión extintiva e indemnización por cese</i>	543
2. <i>La situación legal de desempleo de los socios expulsados</i>	546
2.1. <i>La prestación por desempleo de los socios en alta en el RGSS</i>	547
2.2. <i>La prestación por cese de actividad de los socios cooperativistas encuadrados en el RETA</i>	548
V. <i>Cuestiones controvertidas</i>	549
VI. <i>Conclusiones</i>	551
VII. <i>Bibliografía</i>	554
 CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO	
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE COOPERATIVA Y SOCIOS TRABAJADORES EN SU CONDICIÓN DE TALES	
557	
<i>JOSÉ MARIA RÍOS MESTRE</i>	
I. <i>Cooperativas de trabajo asociado y atribución competencial de los conflictos con los socios trabajadores en su condición de tales</i>	558
1. <i>Introducción</i>	558
2. <i>Evolución histórica (inconclusa)</i>	559
II. <i>La regulación de la atribución competencial por la legislación autonómica de cooperativas</i>	566
1. <i>Normas filo-sociales</i>	566
2. <i>La «actividad cooperativizada» y «su condición de tales» como criterios</i>	568
3. <i>Los efectos de la aportación de trabajo</i>	569
4. <i>La tercera etapa en la legislación autonómica: uso de los criterios «condición de tales», «sus efectos», etc., con espíritu ponderado aunque sin un rumbo claro</i>	570
5. <i>Nostalgia y modernidad: la referencia al doble vínculo en normas modernas</i>	570
6. <i>La creación de un sistema de fuentes del Derecho (no del contrato) para la prestación de servicios personales del socio cooperativista</i>	571

	<i>Página</i>
III. Ejemplificación de la probable división de la contingencia de la causa mediante el fomento de adquisición de la condición de socio trabajador	572
1. <i>Fomento de la adquisición de la condición de socio por los trabajadores</i>	572
1.1. <i>Problemas jurisdiccionales</i>	572
IV. Un mecanismo residual para evitar resoluciones contradictorias	573
1. <i>La cuestión prejudicial</i>	573
1.1. <i>Regulación positiva</i>	574
1.2. <i>Uso restrictivo por los tribunales</i>	575
V. Conclusiones	577
VI. Bibliografía	578
 CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO	
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	
579	
<i>M^a MONSERRATE RODRÍGUEZ EGÍO</i>	
I. Introducción	579
II. Prevención de riesgos laborales en las cooperativas de enseñanza	582
1. <i>Consideraciones generales</i>	582
2. <i>Peculiaridades en la aplicación de la normativa preventiva en las cooperativas de enseñanza</i>	586
2.1. <i>La integración de la actividad preventiva en el centro de enseñanza</i>	586
2.2. <i>Derechos y obligaciones de la persona socia trabajadora</i>	588
2.3. <i>Concierto de operaciones de seguro</i>	591
2.4. <i>Delegados de prevención y comité de seguridad y salud</i>	592
2.5. <i>Organización de la prevención</i>	594
2.6. <i>Medidas de emergencia</i>	596

	<i>Página</i>
2.7. Protección de la maternidad	598
2.8. Investigación de daños en la salud: Accidente de trabajo y enfermedad profesional	599
III. Conclusiones	605
IV. Bibliografía	606
 CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO	
EL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	609
FRANCISCO MIGUEL ORTIZ GONZÁLEZ-CONDE	
I. Introducción	609
II. El derecho fundamental de libertad sindical	610
1. <i>Derecho a la libertad de afiliación</i>	<i>612</i>
2. <i>Derecho a la negociación colectiva</i>	<i>621</i>
3. <i>Derecho de huelga</i>	<i>624</i>
III. El derecho fundamental de educación	626
IV. Conclusiones	627
V. Bibliografía	628

SEXTA PARTE

COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN FISCAL

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO	
LA TRIBUTACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	631
M ^a DEL MAR DE LA PEÑA AMORÓS	
I. Consideraciones generales	631
II. Clasificación de las sociedades cooperativas a efectos fiscales	634
1. <i>Sociedades cooperativas protegidas</i>	<i>635</i>
2. <i>Sociedades cooperativas especialmente protegidas</i>	<i>638</i>

	<i>Página</i>
III. La tributación de las sociedades cooperativas de enseñanza	639
1. <i>Normas técnicas o de ajuste</i>	<i>641</i>
2. <i>Beneficios fiscales</i>	<i>647</i>
IV. Bibliografía	648
 CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO	
LA TRIBUTACIÓN DEL SOCIO EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	651
MARÍA DEL CARMEN PASTOR DEL PINO	
I. El socio en las cooperativas de enseñanza: cuestiones fiscales relevantes de la relación sociedad-socio	651
II. La tributación del socio	660
1. <i>Tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</i>	<i>661</i>
1.1. <i>Remuneraciones derivadas del trabajo de los socios: los anticipos laborales</i>	<i>661</i>
1.2. <i>Remuneraciones derivadas de su condición de socio: los retornos cooperativos y la percepción de intereses</i>	<i>663</i>
1.3. <i>El reembolso y la transmisión de las aportaciones al capital social</i>	<i>665</i>
2. <i>Breve referencia a otros tributos</i>	<i>668</i>
III. Reflexión final	668
IV. Bibliografía	669
 CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO	
PROBLEMÁTICA FISCAL DE LA TRANSMISIÓN Y REEMBOLSO DE APORTACIONES DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS	671
VICTORIA SELMA PENALVA	
I. Consideraciones generales	671
II. Devolución de las aportaciones: baja del socio trabajador	672

	<i>Página</i>
1. Tipos de baja del socio trabajador	672
1.1. Baja voluntaria	672
1.2. Baja obligatoria	673
1.3. Baja por expulsión	673
2. Tributación de la devolución de aportaciones	674
2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	674
A. Valor de adquisición de la participación	675
B. Valor de transmisión de la participación	676
C. Determinación de la ganancia o de la pérdida patrimonial	676
D. Tratamiento fiscal de los intereses	677
2.2. Impuesto sobre Operaciones Societarias	678
III. Transmisión de aportaciones de los socios	678
1. Transmisión a través de actos «inter vivos»	678
1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	679
1.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	679
1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas	679
2. Transmisión «mortis causa»	680
IV. Conclusiones	682
V. Bibliografía	682

SÉPTIMA PARTE

PROTECCIONES ESPECIALES

CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO	
MEDIACIÓN EDUCATIVA Y PREVENCIÓN CRIMINOLÓGICA DEL BULLYING	687
MARTA MARÍA AGUILAR CÁRCELES	
I. Medidas alternativas de resolución de conflictos en el entorno escolar: la mediación	687
II. El «bullying» como fenómeno creciente en los centros educativos	689

	<i>Página</i>
1. Aspectos más sobresalientes	689
1.1. Conceptualización	689
1.2. Partes implicadas	690
III. La prevención del «bullying»	692
1. Reflejo legislativo	692
2. La escuela como factor favorecedor de la situación de acoso ...	695
3. Actuación psicológica y criminológica	696
3.1. La mediación como herramienta de actuación en situaciones de acoso	700
3.2. Cyberbullying: especial mención a la intervención criminológica del bullying en el ciberespacio	702
IV. Conclusiones	704
V. Bibliografía	705

CAPÍTULO TRIGÉSIMO

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN CASOS DE BULLYING

709

MÓNICA GALDANA PÉREZ MORALES

I. Introducción	710
1. Concepto de acoso escolar o bullying	710
2. Realidad social	711
3. Condiciones	712
4. Modos de acoso	713
5. Legislación aplicable	713
II. Responsabilidad penal	715
1. Hechos tipificados en norma penal que causan daño a un menor	715
1.1. Delito de acoso (art. 172 ter CP)	715
1.2. Delitos contra la integridad moral del art. 173.1 CP	717
1.3. Otros tipos delictivos	720
2. Sujetos responsables de la conducta acosadora	720

	<i>Página</i>
2.1. Mayores de 18 años	720
2.2. Menores de edad entre 14 y 18 años	721
2.3. Menores de 14 años	722
3. Procedimiento administrativo ante posibles supuestos de «bullying»	722
4. Proceso judicial	723
4.1. Penal de adultos	724
A. Personas físicas	724
B. Personas jurídicas	724
4.2. Civil	726
III. Responsabilidad civil	727
1. Derivada del delito	727
1.1. Concepto	727
1.2. Acción de resarcimiento	728
2. Responsabilidad legal, en supuestos en los que no exista conducta delictiva (arts. 1902 y ss. CC)	729
IV. Bibliografía	732
 CAPÍTULO TRIGÉSIMO PRIMERO	
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	
	735
VERÓNICA ALARCÓN SEVILLA	
I. Marco normativo de la protección de datos en las cooperativas de enseñanza	735
II. Principios aplicables a la protección de datos en el ámbito educativo	738
1. <i>Ilícitud, lealtad y transparencia</i>	738
2. <i>Limitación de la finalidad</i>	740
3. <i>Minimización de datos</i>	741
4. <i>Exactitud</i>	741
5. <i>Limitación del plazo de conservación</i>	741
6. <i>Integridad y confidencialidad</i>	742

	<i>Página</i>
III. Obligaciones de las cooperativas de enseñanza en relación a la protección de datos	742
1. <i>Obligaciones de seguridad</i>	743
1.1. Registro de las actividades de tratamiento	743
1.2. Análisis de riesgos	743
1.3. Evaluación de impacto	744
1.4. Delegado de protección de datos	745
1.5. Protección de datos desde el diseño y por defecto	746
2. <i>Obligaciones de comunicación</i>	746
2.1. Deber de informar	747
2.2. Transparencia	747
2.3. Notificación de quiebras de seguridad	747
IV. Ejercicios de derechos en materia de protección de datos frente a la cooperativa de enseñanza	748
1. <i>Acceso</i>	748
2. <i>Rectificación</i>	749
3. <i>Oposición</i>	749
4. <i>Supresión</i>	749
5. <i>Limitación del tratamiento</i>	750
6. <i>Portabilidad</i>	750
V. Bibliografía	751
 CAPÍTULO TRIGÉSIMO SEGUNDO	
CALIDAD EDUCATIVA Y MEDIO AMBIENTE	
	753
PILAR JUANA GARCÍA SAURA	
I. Aproximación al concepto de calidad. Multidimensionalidad	753
II. Calidad educativa. Enfoques	756
III. La calidad como resultado de la dinámica educativa	756
IV. Modelos educativos de gestión y evaluación del proceso educativo	757

	<i>Página</i>
V. La educación a favor del medio ambiente a partir de unos planteamientos de calidad	759
VI. Nueva ética de la sostenibilidad	760
VII. La educación ambiental, calidad y valores	761
VIII. Bibliografía	763
IX. Documentos	764

Thomson Reuters ProView. Guía de uso

Abreviaturas

ACIs	Alianza Cooperativa Internacional
AIAFF	Mercado de Renta Fija S.A.
AICS	<i>Alliance International de la Coopération Scolaire</i>
AND	Comunidad Autónoma de Andalucía
ARA	Comunidad Autónoma de Aragón
ART	Artículo
ASCRI	Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión
AST	Principado de Asturias
BAL	Islas Baleares
BICS	<i>Bureau International de la Coopération Scolaire</i>
BITARTU	Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C.Com.	Código de Comercio
CAN	Islas Canarias
CANT	Comunidad Autónoma de Cantabria
CAT	Comunidad Autónoma de Cataluña
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCJC	Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil
CDN	Convención de Derechos del Niño
CE	Constitución Española de 1978
CEPES	Confederación Empresarial Española de la Economía Social
CIRCE	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
C-L	Comunidad Autónoma de Castilla y León
C-M	Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha
ConRed	Conocer, construir y convivir en la Red

- PLAZA PENADÉS, J., «El Proyecto de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal», *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías*, núm. 46, 2018, [BIB 2018, 7463].
- SOLAR CALVO, P., «La protección de datos en la UE: recapitulación de novedades», *Revista Aranzadi Unión Europea*, núm. 1, 2017, pp. 69-89.
- TRONCOSO REIGADA, A., «Principios de la protección de datos: el principio de calidad de los datos», en AA.VV., *Comentario a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal* (Dir. TRONCOSO REIGADA), Editorial Aranzadi, Madrid, 2010, pp. 340-394.

Capítulo trigésimo segundo

Calidad educativa y medio ambiente

PILAR JUANA GARCÍA SAURA

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Administrativo
Universidad de Murcia*

SUMARIO: I. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CALIDAD. MULTIDIMENSIONALIDAD. II. CALIDAD EDUCATIVA. ENFOQUES. III. LA CALIDAD COMO RESULTADO DE LA DINÁMICA EDUCATIVA. IV. MODELOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO. V. LA EDUCACIÓN A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE A PARTIR DE UNOS PLANTEAMIENTOS DE CALIDAD. VI. NUEVA ÉTICA DE LA SOSTENIBILIDAD. VII. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y VALORES. VIII. BIBLIOGRAFÍA. IX. DOCUMENTOS.

I. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CALIDAD. MULTIDIMENSIONALIDAD

Resulta hoy habitual en los más diversos campos de actividad la utilización del término calidad: publicidad, política, tecnología, educación, etc. Calidad implica conseguir un cierto grado de nuestras aspiraciones en cualquier faceta de actividad, superado un nivel requerido a partir del cual se demanda calidad: servicios, productos, prestaciones, etc. Sin embargo, el concepto de calidad es complejo dado que tanto individuos como grupos difieren a la hora de atribuir calidad a un servicio, producto o prestación.

Efectivamente, el contexto, circunstancias, necesidades, forma de percibir la situación y, sobre todo, la escala axiológica de la que se parte, son cuestiones decisivas a la hora de demandar calidad. Dicho de otro modo, en la naturaleza del ser humano, en sus necesidades,

radica la justificación de esta demanda de calidad. Por ello, el término calidad puede hacer referencia a realidades muy distintas. Al respecto, el profesor PÉREZ JUSTE señala diversas razones que pueden propiciar confusión a la hora de determinar con certeza el verdadero sentido del concepto de calidad como son: los reduccionismos para concebir la calidad como eficacia únicamente económica o como satisfacción de los destinatarios del servicio prestado o bien fijándonos únicamente en el resultado, sin considerar la relación entre objetivos medios del proceso¹.

Por las razones expuestas, resulta difícil trasladar modelos surgidos en diferentes ámbitos sin una trasposición cuidadosamente realizada al mundo de la educación. Tampoco, aunque todos los elementos del proceso sean objeto de atención, resulta fácil lograr calidad si éstos dejan de integrarse instalados en un sistema armónico. Al respecto, GALGANO aunque refiriéndose al ámbito industrial, define calidad como una concepción armónica de los elementos que en ella se integran y define calidad como «concepto global y unificador» que engloba un objetivo de excelencia al que se debe tender y donde se deben incluir entre otros: costes, excelencia, «moral», productividad, beneficio, calidad del producto, volumen de resultados y «atención al entorno»². En definitiva, todo debe estructurarse en función de la calidad. Las personas, profesionales, etc. deben interesarse por ella y ésta debe impregnar toda empresa.

Independientemente de estar o no de acuerdo con las opiniones sostenidas por GALGANO relativas al factor «satisfacción del cliente» o algún otro de sus planteamientos, éstos supusieron un hito para la transformación de las empresas.

El profesor GARCÍA GARRIDO se pregunta si la educación debe supeditarse a unos valores no relativos (absolutos) en función de los cuales juzgar los resultados concretos³. PÉREZ JUSTE sostiene que un concepto profundo de calidad es el que se entiende como algo global y unificador que «englobe todo lo referente al objetivo de excelencia al que debe tender toda empresa». Concretamente, manifiesta que la naturaleza de la educación hace de la entidad de las metas que se per-

1. PÉREZ JUSTE, R., «La calidad en la educación», en AA.VV., *Hacia una educación de calidad*, Ed. Narcea, Madrid, 2008, pp. 15-17.
2. GALGANO, A., *Los siete instrumentos de la Calidad Total*, Ed. Díaz de Santos, Madrid, 1995, pp. 85-98.
3. GARCÍA GARRIDO, J.L., «La calidad de la educación: una aspiración mundial», en GARCÍA HOZ, V., *La Calidad de la Educación*, CSIC, Madrid, 198, núm. 81.

siguen un componente nuclear, esencial de la calidad. La calidad de la educación reside, antes que en cualquier otro aspecto (medios, recursos, procesos o resultados), en la calidad de los objetivos que se persiguen. También es preciso reconocer la necesidad de contar con un conjunto de medios materiales, funcionales y personales cuidadosamente organizados para alcanzar las metas que nos hayamos propuesto.

Es preciso por ello destacar que el concepto de calidad no es unívoco sino multidimensional por lo que todas sus dimensiones han de ser consideradas en la implementación de estrategias para el logro de calidad en cualquier actividad (laboral, educativa, etc.). Es más, la omisión de actuaciones con respecto a alguna de ellas supondría un déficit que redundaría en perjuicio de los resultados finales. Es precisa la introducción de todas ellas en relación armónica para el logro de los objetivos propuestos. A este proceso y ejecución para el logro de objetivos propuestos se ha dado en llamar Calidad Total.

Diversos documentos sobre evaluación de la Calidad realizado por el Consejo de Universidades distinguen diferentes perspectivas que se incluyen en el concepto de calidad. A saber:

Perfección. Efectivamente, consideramos de calidad aquello que se realiza con elevados niveles de perfección en la aplicación de la estrategia emprendida lo que implica un elevado nivel en la ejecución.

Economía de resultados. Se destaca el componente económico de la calidad centrándose en los recursos empleados, así como en el uso y los resultados que se logren con los mismos.

Satisfacción. Es una de las dimensiones más reconocidas de la calidad. Hace referencia a la satisfacción de los implicados en el proceso, en cualquiera de sus tramos de ejecución incluyendo a clientes o destinatarios. Esta satisfacción puede aludir a la respuesta a las expectativas o necesidades demandadas por los destinatarios.

Organización. Esta dimensión hace referencia a la capacidad de generar procesos para atender a todas las demandas cada vez más complejas de los usuarios.

Excelencia del saber. La calidad tiene que ver con los niveles establecidos de exigencia creados por expertos en las diversas áreas de conocimiento y materias concretas.

Reputación. Hace referencia a la fama de las instituciones con relación a la moralidad o valor respecto del ámbito concreto en que se sitúa.

II. CALIDAD EDUCATIVA. ENFOQUES

En función de la perspectiva en que nos situemos pueden considerarse cuatro grandes enfoques de calidad.

Desde una perspectiva absoluta, la calidad es algo que ante todo afecta a la naturaleza de las cosas y tiene que ver con aquello que se considera bueno o excelente. Es decir, la calidad en este caso hace referencia a la posesión plena de todas las notas que definen un servicio, producto o bien.

Desde una perspectiva relativa no es posible establecer con claridad la calidad del bien, servicio o producto analizado. Tampoco es posible determinar cuál es la mejor entre distintas opciones. En este caso es posible establecer en términos de superioridad o de grado la calidad de un programa o centro. En cualquier caso, como sostiene GARCÍA GARRIDO este enfoque implica una renuencia implícita a unos valores absolutos en función de los que han de valorarse los procesos y resultados educativos de un centro o aula.

Desde un enfoque integrador, la calidad es considerada como una realidad compleja que debe concebirse como un todo armónico de los elementos que lo componen. Así, quedan integrados: bien u objeto excelente, logros y procesos eficientes para todos los implicados en el proceso.

Esta rápida aproximación al concepto de calidad, nos permite identificar procesos educativos de calidad y reconocer, como sostiene PÉREZ JUSTE que la «esencia de la calidad radica en la entidad misma de los fines u objetivos que la ordenan».

Por todo ello es posible reconocer una educación de calidad cuando la acción formativa es perfectiva, consigue mejorar a la persona, no manipularla; cuando consigue formar a la persona en todas sus facetas; consigue dar sentido y armonizar todas las intervenciones para la mejora de todos; cuando el proceso tiene en cuenta las peculiaridades de cada educando.

En definitiva, la educación implica: formación de personas autónomas capaces de darse a sí mismos un proyecto personal de vida valioso y de llevarlo a la práctica libremente.

III. LA CALIDAD COMO RESULTADO DE LA DINÁMICA EDUCATIVA

El proceso educativo se diferencia de otros procesos afines como el de información y formación, centrados en el ámbito cognitivo de la personalidad humana. La educación no se queda en la mera adquisición de conocimientos, de información, es preciso comprensión, reflexión sobre lo

aprendido, formación de esquemas conceptuales sobre el tema, organización de la información. Todo ello capacita para extrapolar los conocimientos adquiridos a la realidad. Este proceso formativo, aunque laborioso, hace posible una visión más amplia de la realidad capacitando para hacerse cargo de la situación y actuar en consecuencia. Entonces, ¿qué añade la educación a un proceso de información, formación?

La educación supone un salto cualitativo centrado en la dimensión moral del ser humano pues implica puesta en práctica de lo que se aprecia y considera valioso de acuerdo con la ida global de vida que se posea. Entran en juego valores y principios que propician la humanización, y responden a una ética común a todo hombre, base de los derechos humanos. En torno a estos principios que se implican en el componente utópico perfección se integrará y activará de forma armónica toda la actividad y medios (materiales, personales –equipo de profesores, alumnos, familias, etc.–, estrategias, proyectos, etc.) para la consecución de una educación de calidad, unos objetivos valiosos que dan sentido al proceso educativo con el esfuerzo común.

Las organizaciones educativas de calidad se caracterizan por un entramado coherente de valores individuales y de valores compartidos que marcan el estilo organizativo que orienta las decisiones y dan sentido a las actuaciones, como sostiene GONZÁLEZ RAMÍREZ⁴.

En definitiva, la Educación es el resultado de un proceso entendido como la mejora en los conocimientos, las aptitudes intelectuales, competencias, hábitos, valores y actitudes del educando. Quienes reciben la educación son los clientes, definiendo cliente como persona, organización o institución.

IV. MODELOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

En torno a la calidad existen pruebas estructuradas como las normas ISO que señalamos a continuación:

- ISO 9000, especifica los requisitos mínimos, internacionalmente aceptados, para un sistema eficaz de calidad.
- ISO 9001-9002-9003-9004, serie de normas internacionales de garantía de calidad en organizaciones.

4. GONZÁLEZ RAMÍREZ, T. (Coord.), *Evaluación y gestión de la calidad educativa*, Ed. Aljibe, Málaga, 2000, pp. 58.

- ISO 29990: 2010. aplicables para la educación y la formación no formalizados. Establece un modelo general de actuación para lograr un trabajo de calidad y profesional en la enseñanza, y la obtención por parte de los alumnos de una educación, desarrollo y formación no formal.

- EFQM: sistema de gestión que busca la obtención de los mayores resultados en calidad.

- IWA: 2007. Guía de actuaciones para la implantación de la norma ISO 9001:2000 en el ámbito educativo, supone una ayuda para lograr implementar todos los requisitos y estándares de calidad de la norma ISO 9001 en el ámbito de la educación y la enseñanza. Busca regular todas las situaciones y todos los elementos que interactúan en el proceso educativo.

- NTC 5555: 2007. Modelo de gestión basado en la calidad de las instituciones y organizaciones que ofrecen formación para el mundo laboral. Cursos de formación para trabajadores.

- GTC 2000: 2005. Guía para la implantación de la norma ISO 9001 en centros educativos de educación formal para niveles desde preescolar hasta educación media, y en centros de educación no formales. Las normas y regulaciones de la norma ISO 9001 en el sector de la educación.

Las normas anteriormente referidas, vienen a garantizar la calidad educativa en todas las fases de la enseñanza, buscando coordinación y satisfacción de todas las partes que intervienen en la creación de los modelos de enseñanza, y en su evaluación. Ello permite un avance continuo para cubrir las necesidades de los estudiantes y de la sociedad, creando un sistema válido para todo tipo de educación y en cualquier entorno nacional o internacional.

Las normas suponen un modelo, un patrón o criterio a seguir. Tienen valor de regla y persiguen definir las características que debe poseer un proceso y los productos que han de tener una compatibilidad para ser usados a nivel internacional. La finalidad principal de las normas ISO es orientar, coordinar, simplificar y unificar los usos para conseguir menores costes y también efectividad. Tiene valor de guía, reduce costes, tiempo y trabajo e introducen criterios de eficacia y de capacidad de respuesta a los cambios. Las series de normas ISO constituyen una familia de normas, que abarcan distintos aspectos relacionados con la calidad: ISO 9000: Sistemas de Gestión de Calidad. ISO 10000: Guías para implementar Sistemas de Gestión de Calidad, Guía para planes de calidad. ISO 14000: Sistemas de Gestión Ambiental de las Organizaciones, Principios ambientales, etiquetado ambiental, ciclo de vida del producto, programas de revisión

ambiental, auditorías. ISO 19011: Directrices para la Auditoría de los SGC y/o Ambiental.

Sin embargo, el control de calidad en la educación no puede garantizar totalmente la calidad académica de los productos educativos, pero la hace más probable. No obstante, la evaluación del proceso educativo se ha relacionado con beneficios para la comunidad educativa tales como: Posibilitar la implementación de diferentes modelos educativos que se adapten al entorno del lugar y a las diferentes necesidades de los alumnos; El modelo es muy flexible lo que permite adaptarse a las necesidades de todas las partes del proceso; Permitir la participación de todas las partes implicadas; Mejorar la evaluación de los resultados, la coordinación de todas las fases, la visión del grado de consecución de los objetivos, favorece las relaciones y comunicaciones de todos los miembros de la comunidad educativa; Aumentar el rendimiento y el aprovechamiento de los recursos, así como un mejor enfoque en los objetivos. Se asegura que todos los centros cumplen con unos requisitos óptimos de calidad de enseñanza y aprendizaje dentro de un marco nacional y con unos estándares fijados a nivel mundial; Permitir adaptar el sistema a cualquier cambio interno o externo que se vaya produciendo; Fomentar las comunicaciones y las relaciones con distintos miembros; Permitir una enseñanza en igualdad, un compromiso social con la comunidad, y un mejor uso de los recursos; Acceder a mayor cantidad de servicios sin discriminación de ningún tipo; El entorno estudiantil y de trabajo del profesorado giran en torno a unos principios éticos que logran un aumento en la implicación y en la motivación, y garantiza unos resultados justos; y logra protección absoluta de los datos y confidencialidad.

V. LA EDUCACIÓN A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE A PARTIR DE UNOS PLANTEAMIENTOS DE CALIDAD

En 1970, la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza definió educación ambiental como «proceso que consiste en reconocer valores y aclarar conceptos con el objetivo de fomentar las actitudes necesarias para comprender y apreciar las interrelaciones entre hombre, cultura y su medio físico». Desde esta perspectiva, el objetivo de la educación, la formación del hombre, no es el objetivo buscado por sí mismo sino que, en todo caso, ésta constituye el elemento instrumental o mediador gracias al cual podrán conseguirse sus objetivos⁵. El hombre pasa a ser considerado como herra-

5. COLOM, A., y SUREDA, J., «Lectura de la Educación Ambiental», en SOSA, N., *Educación Ambiental, sujeto, entorno y sistema*, Ed. Amarú, Salamanca, 2000, núm. 65.

mienta para el logro de su finalidad: la protección del medio ambiente, su defensa y regeneración.

Así pues, el proceso educativo ambientalista no se centra en último término en formar y perfeccionar al hombre sino en prepararlo para que el medio ambiente mejore. El hombre, al ser considerado como mediador, no termina en él el proceso emprendido ni el objetivo propuesto. Se produce así un lento e irreversible cambio de paradigma con relación a la naturaleza y a nueva relación con ella que implica una reubicación del ser humano en el cosmos como un integrante más del ecosistema global en interdependencia con el resto de seres vivos. Así, el desarrollo sostenible se ha ido desplazando hasta abarcar no solo aspectos naturalistas o económicos sino también componentes socio-morales.

VI. NUEVA ÉTICA DE LA SOSTENIBILIDAD

A partir del nuevo paradigma propiciado por los actuales planteamientos, se sugieren como objetivos de sostenibilidad: a) cambio de actitudes, promoción de valores fundamentales y toma de decisiones favorables al medio ambiente con el fin de favorecer la naturaleza, b) dominio de una serie de conocimientos o información sobre recursos de la biosfera y su funcionamiento⁶, c) sensibilizar y motivar a la población para despertar y modelar una actitud positiva hacia comportamientos intervenciones y acciones correctas para evitar el deterioro y uso indebido de recursos.

Probablemente, con estos planteamientos todo sería más fácil, la legislación se simplificaría con el conocimiento de las causas profundas y los mecanismos de restitución y mejora del medio ambiente. Al respecto MARTÍN MATEO sostiene que «la información constituye un *prius* para cualquier proceso de toma de decisiones»⁷.

Efectivamente, la información puede proporcionar los contenidos necesarios. Si estos se abordan desde criterios erróneos, contradictorios extremistas o no se toma en consideración el sentido que ha de tener la relación hombre-entorno difícilmente pueden despertar en el ciudadano actitudes positivas hacia el medio ambiente.

Para el logro de un desarrollo sostenible, textos oficiales de los Organismos Europeos sobre Medio Ambiente inciden en compromisos para la

6. GÓMEZ, J.M. y RAMOS N.R., «Bases ecológicas de la educación ambiental», en SOSA, N., *Educación Ambiental, sujeto, entorno y sistema*, Ed. Amarú, Salamanca, 2000, p. 32.

7. MARTÍN MATEO, R., *Tratado de Derecho Ambiental*, vol. I, Trivium, Madrid, 1994, núm. 92.

integración del medio ambiente en políticas comunitarias y nacionales, orientaciones para la aplicación de principios y estrategias en esta materia, aplicación del principio de responsabilidad, ayuda y asistencia a zonas en declive. En definitiva, incorporan criterios a favor del medio ambiente en todas las políticas comunitarias⁸.

También es preciso señalar la necesidad de preparación de educadores y responsables para la intervención y puesta en práctica de estrategias a favor del medio ambiente, con el objetivo de promover cambios individuales y sociales para un desarrollo sostenible a todos los niveles: social, económico y medioambiental. Y todo ello en un amplio marco donde se impliquen todos los contextos estructurándose de forma participativa y coordinada de toda la comunidad.

VII. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y VALORES

Aunque el término educación ambiental se utiliza por vez primera en el año 1972 en la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁹, ya con anterioridad se vislumbraba que las soluciones tecnológicas para afrontar problemas ambientales no eran suficientes y que eran precisas soluciones educativas señalando concretamente que el concepto de educación ambiental ha ido evolucionando pasando de una consideración puramente biológica, conservacionista a una perspectiva mucho más amplia que incluye aspectos económicos, sociales, culturales, además de señalar la interacción entre estos aspectos.

Posteriormente, en 1977 en la Declaración de Tbilisi, se propone un enfoque global y desde la perspectiva de los valores asumiendo plenamente la dimensión ética del problema, señalando la estrecha relación entre so-

8. Pueden consultarse los siguientes documentos para ampliar información: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo «Cumbre de la Tierra» (1992); Quinto Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente (1995-2000); Informe de la Comisión sobre aplicación comunitaria de medio ambiente y desarrollo sostenible «Hacia un Desarrollo Sostenible» (1998); Tratado de Ámsterdam (1999); Cumbre de Luxemburgo (1997); Cumbre de Cardiff (1998); Cumbre de Helsinki (1999); Sexto Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente (2001); Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité económico y Social y Comité de las Regiones. «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos» (2001); Cumbre mundial sobre Desarrollo Sostenible. Johannesburgo (2002); Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible (2005-2014); Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Diez años después de Río: Preparación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2022».

9. Celebrada en Estocolmo del 5-16 junio 1972. <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>

ciudad, desarrollo y medio ambiente así como entre economía, política y ecología¹⁰.

En la Conferencia de Río (1992) se pone de relieve el cambio de mentalidad experimentado considerándose la educación ambiental como vehículo fundamental para el logro de comportamientos éticos en consonancia con el medio ambiente y se destaca el valor de la educación para promover el cambio social insistiendo en los conceptos de ética ambiental y equidad¹¹.

La Conferencia Internacional «Medio Ambiente y sociedad: Educación y sensibilización para la sostenibilidad» (1997) celebrada en Tesalónica, destaca la necesidad de cambios en los hábitos de consumo y producción y señala el valor de la educación ambiental como pilar de acción a favor de la sostenibilidad junto con la legislación, la economía y la tecnología¹².

A pesar de estos cambios de mentalidad evidentes, y determinantes, como se señala en la Reunión de Tesalónica (2000), durante los inicios del S XXI se está detectando la distancia entre las declaraciones y la realidad de logros concretos.

Hemos de considerar, no obstante, que el concepto de sostenibilidad no solo implica el medio ambiente, también constituye un imperativo ético y moral.

Ante esta situación ¿Qué puede hacerse? Sólo los humanos tenemos la capacidad de cambiar conscientemente lo que hacemos, el futuro sostenible del planeta sólo nosotros podemos lograrlo. La ética ya no se limita a las relaciones entre generaciones, ni a las relaciones interpersonales¹³, abarca también a nuestras relaciones con la naturaleza y supone un cambio en las relaciones hombre-medio y esto no puede producirse sin un cambio profundo de actitudes y escala de valores dominantes en la sociedad¹⁴. El objetivo de una Educación Ambiental de calidad, no es otro

10. I Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, celebrada en Tbilisi (RSS de Georgia, URSS) del 14 al 26 de octubre 1977, organizada por la Unesco en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000385/038550so.pdf>
11. Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/738/20/PDF/N0273820.pdf?OpenElement>
12. Conferencia Internacional Medio Ambiente y Sociedad: Educación y sensibilización para la Sostenibilidad celebrada en Salónica, Grecia, de 8 al 12 de diciembre de 1997. <file:///D:/Usuarios/Pilar/Downloads/DeclaracionSalonica1997.pdf>
13. SOSA, N., La ética de la educación ambiental, en SOSA, N., Educación Ambiental. Sujeto, entorno y sistema. Salamanca, 1989.
14. SAURA CALIXTO, P. y HERNÁNDEZ PRADOS, M.A., «La evolución del concepto

que conseguir que los seres humanos aprendemos a apreciar, a conservar y proteger el medio ambiente a través de la educación en actitudes y valores¹⁵.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- COLOM, A., y SUREDA, J., «Lectura de la Educación Ambiental», en SOSA, N., *Educación Ambiental, sujeto, entorno y sistema*, Ed. Amarú, Salamanca, 2000.
- GALGANO, A., *Los siete instrumentos de la Calidad Total*, Ed. Díaz de Santos, Madrid, 1995.
- GARCÍA GARRIDO, J.L., «La calidad de la educación: una aspiración mundial», en GARCÍA HOZ, V., *La Calidad de la Educación*, CSIC, Madrid, 1981.
- GÓMEZ, J.M. y RAMOS N.R., «Bases ecológicas de la educación ambiental», en SOSA, N., *Educación Ambiental, sujeto, entorno y sistema*, Ed. Amarú, Salamanca, 2000.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, T (Coord.), *Evaluación y gestión de la calidad educativa*, Ed. Aljibe, Málaga, 2000.
- HERNÁNDEZ RUIZ, R., *¿Certificación ISO 9000 en Educación? Documento accesible en la web https://www.uv.mx/cpue/colped/N_30/Certificaci%C3%B3n.htm*
- MARTÍN MATEO, R., *Tratado de Derecho Ambiental*, vol. I, Trivium, Madrid, 1994.
- MOLINA DEL POZO, C. F., *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*, Dijusa, Madrid, 2002.
- PAYÁN, C., *ISO 9000: Calidad en los servicios educativos*, Mexicana de Ediciones, México, 1998.
- PÉREZ JUSTE, R., «La calidad en la educación», en AA.VV., *Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación*, Ed. Narcea, Madrid, 2008.
- de sostenibilidad y su incidencia en la educación ambiental», en *Revista Interuniversitaria Teoría de la Educación*, núm. 20, 2008, Salamanca.
15. Para ampliar información MOLINA DEL POZO, C. F., *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*, Dijusa, Madrid, 2002.

POZNER, P., «Los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior en México en los últimos años», *Revista de la Educación Superior*, ANUIES, vol. XXIII, núm. 91, México, 1994.

SAURA CALIXTO, P. y HERNÁNDEZ PRADOS, M.A., «La evolución del concepto de sostenibilidad y su incidencia en la educación ambiental», en *Revista Interuniversitaria Teoría de la Educación*, núm. 20, 2008, Salamanca.

SENLE A. y GUTIÉRREZ N., *Calidad en los servicios educativos*, Ediciones Díaz de Santos, España, 2004.

VAN DEN BERGHE, W. «Gestión de calidad en la formación. Aplicación de las normas ISO 9000 a la enseñanza y la formación», *Revista Europea de la Formación Profesional*, CEDEFOP, núm. 15, setiembre-diciembre, 1998.

VÁSQUEZ, M., *Guía de Interpretación de la Norma IRAM-ISO 9001 para la Educación*, 2001. Documento web <http://www.estrucplan.com.ar/producciones/entrega.asp?identrega=564> el 14/4/2011 11

IX. DOCUMENTOS

Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo del 5-16 junio 1972. <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>

Declaración de Tbilisi, I Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental. Tbilisi (RSS de Georgia, URSS) del 14 al 26 de octubre 1977. <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000385/038550so.pdf>

Declaración de la Conferencia de Río, Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo, 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/738/20/PDF/N0273820.pdf?OpenElement>

Declaración de la Conferencia Internacional Medio Ambiente y sociedad: Educación y sensibilización para la sostenibilidad. Salónica, Grecia, de 8 al 12 de diciembre de 1997. <file:///D:/Usuarios/Pilar/Downloads/DeclaracionSalonica1997.pdf>

NORMAS ISO

Thomson Reuters Proview

Guía de uso

¡ENHORABUENA!

ACABAS DE ADQUIRIR UNA OBRA QUE **INCLUYE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA.**

DESCÁRGATELO Y APROVÉCHATE DE TODAS LAS FUNCIONALIDADES.



ACCESO INTERACTIVO A LOS MEJORES LIBROS JURÍDICOS
DESDE IPHONE, IPAD, ANDROID Y
DESDE EL NAVEGADOR DE INTERNET